PROCESO NÚMERO MC- 0 0 8 - 2 0 2 6
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

MC-008-2026
10 DE MARZO DE 2026

Señora
LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.036.946.726
DIRECCIÓN: calle 41 64 42
TELÉFONO: 320 626 1309
CORREO ELECTRÓNICO: luisaramirez224@gmail.com
Rionegro - Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-008-2026, le manifiesto que su propuesta es aceptada por esta Entidad Contratante ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación Pública, por lo tanto, manifiesto la aceptación expresa e incondicional de la misma.

1. CONTRATACIÓN PÚBLICA	MC-008-2026		
2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO.		
FECHA DE INCIO	10/03/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	10/04/2026
VALOR	$30.400.000	**PLAZO**	UN MES contado a partir del acta de inicio
SUPERVISOR	Secretario de Gobierno, educación y servicios administrativos		

Por medio de la presente me permito comunicarle que la oferta para la prestación de servicio del objeto descrito anteriormente ha sido aceptada, toda vez que

fueron aprobados por el Municipio de San Francisco - Antioquia y conforme a las obligaciones de los estudios previos.

Al presentar la factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales en los casos que aplique.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: mediante un solo pago el cual se realizará una vez ejecutado el objeto contractual y se presente la certificado y recibido a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de actas parciales de suministro debidamente suscritas por el supervisor del contrato y recibido a entera satisfacción del Municipio, previa presentación y la radicación de la factura comercial y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos señalados.

El pago previsto en la presente cláusula quedarán condicionados, adicionalmente, a que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, en el caso de personas jurídicas, al pago de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Cuando la factura no se encuentre debidamente elaborada o no se acompañe de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, el término de los treinta (30) días comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista aporte la documentación completa y correcta.

Todos los impuestos, tasas, retenciones y demás gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de ser exigida, serán de cargo exclusivo del contratista, razón por la cual los precios ofertados deberán contemplar la totalidad de dichos conceptos.

No obstante, lo anterior, la realización de los pagos quedará sujeta a la disponibilidad de recursos conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las disposiciones aplicables en materia presupuestal y financiera

El presupuesto incluye los valores correspondientes a gastos de legalización, IVA, estampillas y que se descuenta dentro del valor de la cuenta de cobro o factura, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el contratista se obliga a la adquisición, suministro e instalación de equipo de cómputo portátil e impresora que servirán de apoyo al ejército nacional de conformidad con la línea del plan de desarrollo para un san francisco seguro tal cual como quedo establecido en los estudios previos e invitación del proceso de mínima cuantía, en la oportunidad, alcance y precio establecidos. El supervisor del contrato será **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos del municipio de San Francisco – Antioquia.

GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 señala No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007

Para el presente caso la entidad exigirá la siguiente garantía de cumplimiento de conformidad con el siguiente recuadro

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza

	para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Francisco.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
GARANTÍA EXIGIDA	

Garantía	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le Impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del contrato

La garantía solicita en el recuadro anterior deberá tener las siguientes características

Atentamente,

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE

Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natasha Arroyave Mejía – Abogada contratista	Firmado en Original	10-03-2026
Revisó	Jorge Iván Mejía – Asesor jurídico	Firmado en Original	10-03-2026
Aprobó	Yoo Nalinsson Álvarez Escudero - Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos		10-03-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		